

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-A-2009

Contrato de Compraventa de **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Imagina Promocionales S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Rosa María Moreno Chávez**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **22 de Junio 2009**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-062-09** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **29 de Junio de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha **02 de Julio de 2009**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-062-09** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, dependiente de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 311 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes, en la **Partida Presupuestal 3804** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-A-2009

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con “**El Proveedor**” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-062-09** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, dependiente de “**La Secretaría**”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con Objeto Social de **Elaboración de Bordados y Deshilados**, justificada con la **Escritura Pública No. 13,083** de fecha **17 de Septiembre de 2003**, pasada ante la fe del **Notario Público No. 27, Lic. Javier Herrera Cantillo, en la Ciudad de Veracruz, Ver.**-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. IPR-030917-J18** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en **Avenida Murillo Vidal No. 187-B, Colonia Ensueño, C.P. 91069, con número telefónico 817-49-57, Xalapa, Ver.** -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “**La Secretaría**”. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “**El Proveedor**” vende y se obliga a entregar a “**La Secretaría**”, los **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, dependiente de “**La Secretaría**”, como a continuación se detallan: -----

**Lote 1, Vestuario para Alumnos y Maestros:
Uniformes deportivos (60 paquetes)**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Pantalones Pants de Nylon microfibra, con forro malla canasta, diseños colores azul marino y rojo, con vivos en color blanco, elástico en la cintura, de 4 cm., para ajuste a tallas y cierre en la parte baja.	Pieza	120	\$128.93	\$15,471.60
2	Chamarras deportivas de Nylon microfibra, con forro malla canasta, diseños colores azul marino y rojo, con vivos en color blanco,	Pieza	120	\$148.09	\$17,770.80

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-A-2009

	bordado en espalda la palabra Veracruz, en letras de 5 cms de alto, color blanco, en forma de media luna, mínimo 2,000 puntadas, elástico en puños, con corte bajo cintura, con cordón enfrente para ajuste y con terminación semicircular en la aparte de la espalda.				
3	Pares de tines deportivos de algodón 100% cortas, color blanco.	Par	180	\$64.78	\$11,660.40
4	Par de tenis con agujetas, elaborados en corte piel vacuno, forro sintético, entresuela de hule con la marca bordada en la parte posterior. Puede tener vivos unisex.	Par	60	\$900.00	\$54,000.00
5	Playeras tipo polo, colores : *Rojo Quemado, *Blanca, *Jazpe (gris), piqué Lacoste, con cuello y puños en cárdigan al tono, con escudo de Veracruz bordado en el frente a la altura del pecho cargado al lateral izquierdo. Al lateral derecho bordado la frase « Convivencia Cultural 2009 »	Pieza	180	\$65.00	\$11,700.00
6	Playeras deportivas *gris, *blanca en algodón 100%, peso completo, con la palabra « Veracruz » en serigrafía una tinta impresa en forma de media luna en espalda color rojo.	Pieza	120	\$27.55	\$3,306.00
7	Maleta para Equipaje, repelente al agua, color marino o roja, con opción para ampliar su capacidad (expandible). Correa desmontable, ancha y con protector. Con el texto bordado o serigrafiado en color blanco o contrastante al color de la maleta. Delegación Veracruz Numero Progresivo del 1 al 60 Convivencia Cultural 2009	Pieza	60	\$209.00	\$12,540.00
8	Gorra deportiva, de gabardina bull denin, seis gajos, con hebilla o contactel para ajuste de talla, color rojo con el escudo de Veracruz bordado al frente y en la parte de atrás la palabra Veracruz en forma de media luna.	Pieza	60	\$30.40	\$1,824.00
9	Pantalón de Mezclilla, color azul marino, modelo para niña y para niño.	Pieza	60	\$135.00	\$8,100.00
10	Pantalones, casimir filtex ribetex, con dos pinzas y dobladillo sencillo en la parte baja, bolsas diagonales y bolsa trasera en forma de ojal al lado derecho. Colores beige y gris Oxford.	Pieza	112	\$204.00	\$22,848.00
11	Faldas, casimir filtex ribetex, tipo escocés, envolvente con tablonos y abertura al frente con dos botones al tono. Colores donde predomine el beige y gris Oxford.	Pieza	112	\$156.00	\$17,472.00
12	Saco de Vestir, casimir filtex ribetex con abertura en la parte trasera, dos o tres botones al frente sin bolsas. Color marino.	Pieza	56	\$650.00	\$36,400.00
13	Camisas o Blusas, confeccionada en popelina 65/35 poliéster algodón, manga larga, cuello camisero para corbata, con bolsa del lado izquierdo al frente para niños y sin bolsa para	Pieza	112	\$170.00	\$19,040.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-A-2009

	niñas. Color paja y blanco.				
14	Par de zapatos (modelo uniforme para niños, de igual manera el modelo que se maneje para niñas uniforme), corte vacuno, tipo choclo, impermeable, suela premoldeada y cosida en material huel ligero, antiderrapante (para niños y niñas)	Par	56	\$520.00	\$29,120.00
15	<ul style="list-style-type: none"> • Pares de calcetines (solo alumnos y maestros /26 alumnos y 2 maestros). • Pares de calcetas escolares para niñas (30 alumnas). De acrilan liso color azul marino para los niños y para las niñas contrastante con la falda.	Par	112	\$60.00	\$6,720.00
16	Corbata para alumnas y alumnos	Pieza	56	\$120.00	\$6,720.00
17	<ul style="list-style-type: none"> • Camiseta para alumno/maestro (26 alumnos y 2 maestros). • Camiseta para alumna/maestra (30 alumnas y 2 maestras). De algodón 100% peso medio, cuello redondo, manga corta, color blanco.	Pieza	112	\$45.00	\$5,040.00
18	Cinturón (solo alumnos y maestros /26 alumnos y 2 maestros), de piel color negro con hebilla	Pieza	56	\$375.00	\$21,000.00
19	Escudo bordado, con broche cosido, mínimo 2,000 puntadas, colores según escudo del Estado de Veracruz	Pieza	56	\$30.00	\$1,680.00
SUBTOTAL					\$302,412.80
IVA					\$ 45,361.92
TOTAL					\$347,774.72

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$347,774.72 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el Almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento de almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **08 (Ocho) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-A-2009

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **03 (Tres) meses** contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$30,241.28 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 28/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-A-2009

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto a los **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Tres días del mes de Julio de Dos Mil Nueve.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Imagina Promocionales S.A. de C.V

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Rosa María Moreno Chávez
Representante Legal

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-B-2009

Contrato de Compraventa de **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Grupo Peben S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Antonio Hernández Basurto**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **22 de Junio 2009**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-062-09** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, dependientes de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **29 de Junio de 2009**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha **02 de Julio de 2009**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-062-09** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, dependientes de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 311 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes, en las **Partidas Presupuestales 5110, 5204 y 5206** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-B-2009

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con “**El Proveedor**” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-062-09** relativa a la Compraventa de **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, dependiente de “**La Secretaría**”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con Objeto Social de compra, venta, comercialización, distribución de bienes muebles, aparatos eléctricos, artículos de oficina, papelería, material didáctico, justificada con la Escritura Pública No. 16,325 de fecha 07 de Abril de 2008, pasada ante la fe del Notario Público No.9, Lic. Arturo Hernández Reynante, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. GPE0804078F7** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Blvd. Cristóbal Colon 5-707, Colonia Fuentes de Las Animas, C.P. 91190, con número telefónico 813-76-71, Xalapa, Ver.. ---

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “**La Secretaría**”. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “**El Proveedor**” vende y se obliga a entregar a “**La Secretaría**”, los **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, dependientes de “**La Secretaría**”, como a continuación se detallan:-----

Lote 2, Equipo Audiovisual, de Cómputo y Consumibles de Cómputo:

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	PROYECTOR MARCA BENQ MODELO MP512. Resolución nativa SVGA (800x600) Tecnología de Exhibición DPL Tecnología de Exhibición: tecnología DLP Resolución nativa: SVGA (800 x 600) Brillo: 2200 ANSI Lúmenes		16	\$13,488.50	\$215,816.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-B-2009

	<p>Contraste: 2500:1 Tamaño de Imagen (Diagonal): 25" hasta 300" Lente: F=2.6 f=22 mm Lámpara: 185W, 3000/4000 hrs (Normal/Económico) Nivel de Ruido: 31/26dB (Normal/Económico) Índice de Proyección: 53"@2m (50"@6.6ft) Zoom: Fijo Frecuencia Horizontal: 31 - 82 kHz Frecuencia Vertical: 48 - 85 Hz Terminal de Entrada: PC RGB Análoga: D-sub 15 pin x 1 A/V Video por Componentes: D-Sub 15 pin x 1 (compartido con el conector analógico RGB) S-Video: Mini Din 4 pin x 1 Video Compuesto: RCA x 1 Terminal de Salida: PC: D-sub 15 pin X 1 Compatibilidad de Vídeo: NTSC, PAL, SECAM Fuente de Poder: 100 hasta 240 V AC, 50 hasta 60 Hz Consumo de energía Max: 280W, Standby Max 5W Idiomas en Menú: Inglés /Francés /Español /Thai /Koreano /Alemán /Italiano /Ruso /Sueco /Holandés /Polaco /Checo /Chino Tradicional /Chino Simplificado /Japonés /Turco /Portugués Accesorios incluidos: Guía de Rápida de Inicio Manual en CD, Control Remoto, Batería para Control Remoto, Cable VGA, Cable de Poder. Funciones: Administración independiente de color Brillant Color™ 11 Modos de presentación Password de Seguridad Auto apagado Enfriamiento Rápido "Quick Cooling" Cronómetro de Presentación Tono encendido-apagado Modo Altitudes Elevadas Closed Caption Salida D-Sub en modo espera Recordatorio de Resolución Candado de Seguridad "Blank" (Pantalla en Blanco) solo en modo económico</p>				
<p>3</p>	<p>Pantalla para Proyector con Tripié de 1.52 x 1.52 de 60 pulg. Marca Kensington. PANTALLA DE TRIPIE DE 1.52 MTS Material de la pantalla: Tela en plástico vinílico mate, fácil de limpiar y durable, para uso diario. Formato de proyección: 1:1 de 1.52 x 1.52 metros (60" x 60"). Enrollado: Automático por resorte. Acabado: Terminación en tubo metálico con</p>		<p>16</p>	<p>\$4,809.60</p>	<p>\$76,953.60</p>

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-B-2009

	<p>pintura electrostática. Dimensiones:1.52 metros x 1.52 metros. Debe permitir amplios ángulos de visión y para proyectores con tecnología DLP y con tecnología LCD Tiempo de la garantía: Un año Alto: 0.13mts, Ancho: 0.19mts, Profundidad: 1.80mts y Peso: 10.35kg.</p>				
5	<p>REPRODUCTOR DVD MARCA SAMSUNG MODELO P190. Dolby Digital Surround Sound Si Escalador HD Si Escaneo progresivo No Video DAC 10 bit/108 MHz Convertidor analógico digital de Audio 2ª bit/192 KHz HDMI CEC No Seguro para niños Si Zoom Si Super Scan Playback (2x, 8x, 32x, 128x) Si EZ View Si Repetición instantánea Si Nstant Skip (salto de escena) Si Playback Media DVD, DVD-R, DVD-RW, DVD+R, DVD+RW, CD, CD-R, CD-RW Reproducción de formatos MP3, WMA, JPEG, VCD, SVC</p>	16	\$1,027.92	\$16,446.72	
6	<p>COMPUTADORA LAPTOP HP MOD. HP500. Procesador Intel CoreTM2 Duo T5670(1,8 GHz, FSB de 800 MHz, caché L2 de 2 MB) 1 GB Dual Channel 667MHz DDR2 SDRAM expandible a 4 GB. BIOS propietario del fabricante o con derechos reservados para el fabricante, almacenado en Flash ROM, actualizable. Disco duro SATA de 160GB 5400RPM como mínimo. Unidad Óptica Combo DVD+/-RW. Pantalla de 15.4" TFT LCD resolución de 1280x800. Tarjeta controladora de video integrada Intel Graphics Media Accelerator X3100 con hasta 384 MB de memoria compartida con el sistema. Puertos mínimo: 1 VGA, 3 USB, 1 RJ11, 1 RJ45, 1 IEEE1394. Sistema de audio de alta fidelidad integrado. Multilectora de tarjetas de memoria integrada. Tarjeta de red Ethernet 10/100. Tarjeta de red inalámbrica Intel 3945 Wi-Fi compatible con 802.11a/g integrada. Fax/Modem 56K V.92. Teclado en idioma español. Dispositivo apuntador TouchPad. Batería primaria recargable de 6 celdas mínimo. Adaptador de corriente alterna.</p>	19	\$17,997.06	\$341,944.14	

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-B-2009

	<p>El equipo deberá tener instalado Windows XP Professional SP2 en español. Incluye Mcafee software antivirus con licenciamiento y actualizaciones por 3 años. Incluir mochila o maletín. El equipo deberá de tener toda la información necesaria para la recuperación de sistema operativo, drivers y configuración de fábrica, en una partición en el disco duro o a través de DVD o CD de recuperación. 3 años de garantía en sitio, en partes (incluyendo la batería) y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo HP, para todos los componentes y accesorios. El fabricante debe contar con un Call Center para la recepción de llamadas, a través de un numero local ó un 01 800-HP INVENT (474-68368) El fabricante HP, cuenta con una página web, http://welcome.hp.com/country/mx/es/welcome.html En dicha página se deberán consultar y bajar los controladores y parches sin costo para la Secretaría de Educación de Veracruz, referentes al modelo del equipo y con compatibilidad para los sistemas operativos soportados.</p>				
9	<p>FAX HP MOD. HP640. Tecnología de impresión: Inyección de tinta Fax B/N Velocidad de Fax ODEM: 14.4K bps Velocidad máxima de transmisión: Aprox. 6 seg. Por pág. Alimentador automático de documentos: Máx. 50 paginas Capacidad de papel en charola: 100 hojas Memoria estándar: 1MB Resolución máxima de 392x203 ppp Función de envío múltiple: 100 destinos, solo B/N Grupos de marcado: Hasta 6 grupos Función de escaneo rápido: Aprox. 3.7 seg/pág.</p>	7	\$2,967.39	\$20,771.73	
10	<p>MULTIFUNCIONAL M1319F MFP. Velocidad de impresión y de copiado de 19 ppm. Procesador de 240 MHz. Resolución de impresión hasta 1200 x 1200 dpi. Resolución de copiado de hasta 600 x 600 dpi. Soporte escaneo de documentos a color con resolución óptica de hasta 600 x 600 dpi. Alimentador automático de documentos. Capacidad de envío y recepción de faxes con resolución de hasta 300 x 300 dpi Lenguaje de impresión basado en host..</p>	16	\$8,191.18	\$131,058.88	

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-B-2009

	<p>32 MB de memoria. 1 bandeja o ranura multipropósito. 1 bandeja de entrada de papel con capacidad para 250 hojas. 1 bandeja de salida de papel con capacidad para 100 hojas. 1 puerto USB 1 puerto para fax RJ-11. Tamaños de papel soportado: Carta, Legal, Oficio. Ciclo de trabajo de hasta 8,000 páginas por mes. Panel de control con pantalla LCD y teclado numérico. Voltaje de alimentación de 110-127 VAC, 60Hz. Cumpla con la Norma Oficial Mexicana, ISO9001 y/o ISO9002. Incluya CD-ROM con software, controladores y documentación. 3 años de garantía en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y avalada con carta del fabricante del equipo, para todos los componentes y accesorios. El fabricante HP debe contar con un Call Center para la recepción de llamadas, a través de un numero local ó un 01 800-HP INVENT (474-68368) El fabricante del equipo HP, debe contar con una página web http://welcome.hp.com/country/mx/es/welcome.htm En dicha página se deberán consultar y bajar los controladores y parches sin costo para la Secretaría de Educación de Veracruz, referentes al modelo del equipo y con compatibilidad para los sistemas operativos soportados.</p>				
15	<p>NO BREAK REGULADOR APC BACK UPS RS 800 V A PARA SOPORTE DE ENERGIA REGULADA. Entrada: Tensión Nominal: 120 VAC, 1 Fase. Frecuencia Nominal: 63 HZ Salida: Tensión Nominal: 120 VAC. Frecuencia Nominal: 63 Hz Potencia: 540 VATIOS/800 V A. 4 contactos polarizados tipo NEMA 5-15R, todos ellos con tensión regulada, respaldo de batería, supresión de picos y tierra física. 3 Conectores NEMA 5-15R Protección contra sobretensiones. Puerto para comunicación de PC Si Supresor de picos Si. Batería sellada, recargable y libre de mantenimiento. Alarma audible en ausencia de CA.</p>		24	\$4,344.14	\$104,259.36

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-B-2009

<p>Leds indicadores Si. Regulador electrónico integrado. Cumpla con la Norma Oficial Mexicana e ISO9001. 2 años de garantía en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo, para todos los componentes y accesorios. Puerto interfaz: USB Panel de control: Visualizador de estatus LED en línea: Batería de actividad: batería de reemplazo e indicadores de sobrecarga. Alarma audible: alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: retrasos configurables. Clasificación de energía de sobrecarga (joules): 320 Julios Filtrado: Filtrado completo de ruidos multipolares: sobretensión tolerable de 5% IEEE: tiempo de respuesta de cierre cero: cumple con UL 1449 Protección de línea de datos: Protección de módem/fax RJ-11/dsl (línea sencilla de dos cables), Protección de 10/100 Base T Ethernet RJ4 Tiempo típico de recarga: 8 horas Cartucho de respuesta de batería: RBC32 Cantidad de cartuchos de batería de cambio: 1 Duración típica de reserva a media carga: 17.6 minutos (270 vatios) Duración típica de reserva con carga completa: 5.3 minutos (540 vatios).</p>				
SUBTOTAL				\$ 907,250.42
IVA				\$ 136,087.56
TOTAL				\$1,043,337.99

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$1,043,337.99 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 99/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el Almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento de almacén, **con previo aviso al teléfono 8-12-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **08 (Ocho) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-B-2009

constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **03 (Tres) años en sitio para equipo de computo e impresoras, y por el término de 01 (Uno) año para el resto de los bienes**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$90,725.04 (Noventa Mil Setecientos Veinticinco Pesos 04/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-62-B-2009

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. **“El Proveedor”** manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto a los **Bienes Diversos requeridos por la Subsecretaría de Educación Básica y la Subdirección de Educación Preescolar Estatal**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que **“La Secretaría”** recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. **“El Proveedor”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. **“El Proveedor”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Tres días del mes de Julio de Dos Mil Nueve**.-----

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Proveedor”**
Grupo Peben, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Antonio Hernández Basurto,
Representante Legal